

Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones

Subsecretaría de Agroindustria

Bases de la Convocatoria al fondo de capital semilla del Proyecto de Fortalecimiento de las Capacidades de las Unidades Productivas Rurales en el Territorio Focalizado "EMPRENDER"

Dirigido a unidades productivas agroindustriales de las
provincias de Esmeraldas, Manabí, Santo Domingo de
los Tsáchilas, Carchi, Imbabura, Sucumbíos y Napo

Septiembre 2025

Índice

1.	MARCO GENERAL DE LA CONVOCATORIA	4
1.2	Presentación del Proyecto "EMPRENDER"	4
1.3	Entidad ejecutora y gestión de la convocatoria	4
1.4	Alcance de la convocatoria	4
1.5	Justificación de la Convocatoria	4
1.6	Marco Normativo	5
2.	OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA	8
2.1	Objetivo General	8
2.2	Objetivos Específicos	8
2.3	Focalización	9
2.4	Estrategia de género e inclusión social	9
2.5	Inclusión de proveedores rurales	9
2.6	Causales de rechazo	9
2.7	Propiedad Intelectual	10
2.8	Recepción de postulaciones y entregables	10
2.9	Reporte de consultas, quejas y reclamos	10
2.10	Montos de Financiamiento	11
2.11	Actividades Financiadas	12
2.12	Actividades no financiadas	12
2.13	Cronograma de convocatoria	15
3.	ETAPAS DE LA CONVOCATORIA	16
3.1	Postulación	16
3.1.1	Requisitos para los postulantes	16
3.2	Preselección	21
3.3	Evaluación	21
3.3.1	Incubación fase 1. Fortalecimiento técnico	21
3.3.2	Evaluación del fortalecimiento técnico	22
3.4	Selección	23
3.5	Acreditación	25
3.6	Asignación de recursos	25
3.6.1	Entrega de documentos y firma de convenios	25
3.6.2	Transferencia de recursos de capital semilla a través de BanEcuador B.P	26
3.7	Ejecución, control y acompañamiento	27
3.7.1	Incubación fase 2. Acompañamiento e incubación a unidades productivas: procesos de adquisiciones e inversiones del capital semilla	27
3.8	Seguimiento y Cierre	30
3.9.1	Unidades productivas que generen utilidades	31
3.10.2	Unidades productivas que no generen utilidades	31
3.9	Evaluación ex post	32
4	DISPOSICIONES GENERALES	32

Definiciones

Unidad Productiva: se refiere a las organizaciones económicas de pequeños productores (OEPP), y micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) agroindustriales agregadores de valor a materias primas.

Proveedores agropecuarios: son aquellas personas naturales o jurídicas que se dedican a la producción de materia prima para abastecer a la Unidad Productiva, ubicadas en la zona de intervención del proyecto.

Plan de Mejora de Agronegocios (PMA): es el documento que incluye información técnica y económica, donde se describen los elementos justificativos que permitirán determinar la viabilidad de la inversión. Es el documento en que se describen los objetivos que se pretenden alcanzar, los medios a utilizar para su desarrollo, el detalle del producto o proceso a obtener y los servicios recibidos por parte de los Operadores territoriales.

Incubación: proceso de fortalecimiento de las capacidades empresariales de unidades productivas a través de metodologías ágiles para el desarrollo de modelos de negocio innovadores.

Capital semilla: es la inversión de recursos en la fase inicial de un proyecto, desde su concepción hasta el desarrollo de un proyecto innovador.

Producto innovador: es un bien o servicio nuevo o significativamente mejorado con valor agregado. Se considera nuevo producto cuando tiene características fundamentales diferentes u otras aplicaciones de sus similares ya existentes; y producto significativamente mejorado, se refiere a un producto previamente existente, cuyo desempeño fue substancialmente aumentado o perfeccionado y que presenta cambios en los materiales, componentes o características.

Empleo adecuado/pleno: es una condición en la cual las personas satisfacen condiciones laborales mínimas, desde un punto de vista normativo, y los conforman aquellas personas con empleo que, durante la semana de referencia trabajan igual o más de 40 horas y que, en el mes anterior al levantamiento de la encuesta, percibieron ingresos laborales iguales o superiores al salario mínimo, independientemente del deseo y la disponibilidad de trabajar horas adicionales. También forman parte de esta categoría, las personas con empleo que, durante la semana de referencia, trabajan menos de 40 horas a la semana; que en el mes anterior al levantamiento de la encuesta percibieron ingresos laborales mensuales iguales o superiores al salario mínimo, pero no desean trabajar horas adicionales.

Empleo decente: significa la oportunidad de acceder a un empleo productivo que genere un ingreso justo, la seguridad en el lugar de trabajo y la protección social para todos, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social, libertad para que los individuos

expresen sus opiniones, se organicen y participen en las decisiones que afectan sus vidas, y la igualdad de oportunidades y trato para todos, mujeres y hombres.

1. MARCO GENERAL DE LA CONVOCATORIA

1.2 Presentación del Proyecto "EMPRENDER"

El Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones (MPCEI) presenta la convocatoria para la postulación de unidades productivas de personería natural o jurídica con proyectos agroindustriales con impacto rural al proyecto **Fortalecimiento de las capacidades de las Unidades Productivas Rurales en el Territorio Focalizado "EMPRENDER"**.

El proyecto "EMPRENDER" es una iniciativa estratégica del Gobierno Nacional del Ecuador que presenta el fondo de capital semilla para la innovación de la agroindustria. Su objetivo es fomentar el desarrollo del sector agroindustrial mediante el fortalecimiento de las capacidades de las unidades productivas con estrategias de género e inclusión social y rural y gestión de riesgos sociales, climáticos y ambientales.

Las unidades productivas que cumplan los criterios de la presente convocatoria y avancen en los procesos de selección y calificación, accederán a servicios de fortalecimiento de gestión empresarial y el financiamiento de capital semilla para la implementación de Planes de Mejora de Agronegocios (PMA), combinando inversión en activos y servicios estratégicos, el desarrollo integral de capacidades y un acompañamiento técnico cercano y especializado.

1.3 Entidad ejecutora y gestión de la convocatoria

El Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones "MPCEI" entidad rectora de la política pública productiva para la inserción estratégica del Ecuador en el comercio mundial, a través del desarrollo y mejora de la competitividad integral, desarrollo de cadenas de valor y promoción de inversiones, a través de la Unidad de Gestión del Proyecto EMPRENDER; será el responsable de la gestión de la presente convocatoria.

1.4 Alcance de la convocatoria

La convocatoria está dirigida a unidades productivas de personería natural y jurídica en etapa de puesta en marcha, que cumplan los criterios descritos en la presente convocatoria, y que tengan domicilio legal y actividades productivas en alguna de las siguientes provincias: Esmeraldas, Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas, Carchi, Imbabura, Sucumbíos y Napo.

Nota. Esta convocatoria no financia ideas.

1.5 Justificación de la Convocatoria

El proyecto EMPRENDER, reconoce las ventajas comparativas y competitivas de las provincias

focalizadas de intervención, e identifica un alto potencial para el desarrollo de proyectos agroindustriales innovadores y el fomento del ecosistema emprendedor.

El propósito fundamental es incentivar la transformación productiva con un enfoque en la generación de valor agregado, fomentando al mismo tiempo el empleo digno, la innovación, la inclusión de actores tradicionalmente rezagados y la sostenibilidad ambiental y económica de las iniciativas productivas rurales. El desarrollo de agroindustrias competitivas es crucial para generar oportunidades de empleo e ingresos, así como mejorar la calidad de los productos agrícolas y su demanda.

1.6 Marco Normativo

La presente convocatoria y el proyecto EMPRENDER se sustentan y rigen por el siguiente marco normativo principal:

Constitución de la República del Ecuador:

El artículo 284, *“La política económica tendrá los siguientes objetivos”*, en el numeral 2 indica: *“Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional”*.

El artículo 339 indica que: *“El Estado promoverá las inversiones nacionales y extranjeras, y establecerá regulaciones específicas de acuerdo con sus tipos, otorgando prioridad a la inversión nacional. Las inversiones se orientarán con criterios de diversificación productiva, innovación tecnológica, y generación de equilibrios regionales y sectoriales. (...) La inversión pública se dirigirá a cumplir los objetivos del régimen de desarrollo que la Constitución consagra, y se enmarcará en los planes de desarrollo nacional y locales, y en los correspondientes planes de inversión”*.

El artículo 70 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *“El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público.”*

El artículo 331 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Estado garantizará a las mujeres igualdad en el acceso al empleo a la formación y promoción laboral y profesional, a la remuneración equitativa, y a la iniciativa de trabajo autónomo. Se adoptarán todas las medidas necesarias para eliminar las desigualdades. Se prohíbe toda forma de discriminación, acoso o actor de violencia de cualquier índole, sea directa o indirecta, que afecte u las mujeres en el trabajo.*

El artículo 341 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“El Estado*

generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad."

Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (Código Ingenios):

El artículo 620 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación indica: *"Programas de financiamiento de capital semilla. - El Estado ecuatoriano creará programas de financiamiento de capital semilla para el desarrollo de la innovación social. Podrán beneficiarse de este financiamiento los actores de los sectores público, privado, mixto, popular y solidario, cooperativista, asociativo y comunitario"*.

Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación:

El artículo 25 establece: *"Capital semilla. - En el caso que el inversor sea el Estado ecuatoriano se procederá de conformidad con el artículo 620 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación. (...)"*.

Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta:

El artículo 6 sobre Obligaciones del Estado menciona *"El Estado, a través de sus organismos y entidades gubernamentales, así como los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, Metropolitanos y Parroquiales, tienen la obligación de promover, proteger, garantizar y respetar los derechos humanos de las mujeres en toda su diversidad desde una perspectiva de género y multiculturalidad, con su derecho a una vida libre de violencia, con libre acceso al empleo en igualdad de condiciones y la generación de beneficios que potencien sus habilidades y capacidades en los diferentes espacios productivos, mediante la adopción de medidas políticas, legislativas, judiciales, administrativas, de control y de cualquier otra índole que sea necesarias, oportunas y adecuadas para asegurar el cumplimiento de la presente Ley"*.

Plan Nacional de Desarrollo "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025 – 2029:

La presente convocatoria se ajusta al *"Eje Económico, Productivo y Empleo"*, objetivo 5. *"Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles"*, política 5.1 *"Mejorar la competitividad del país con el fortalecimiento de las MiPymes, agroindustrias, el fomento de encadenamientos productivos sostenibles e innovadores, y la ampliación de la inserción comercial en mercados estratégicos que dinamicen las exportaciones no petroleras."*, y meta *"Incrementar la tasa de crecimiento del VAB manufacturero de -0,44% en el 2024 a 0,28% en el 2029."*

Acuerdo No. SENESCYT-2018-024 - Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social:

El artículo 7.- Criterios, indica que las instituciones públicas competentes que creen o gestiones programas de incentivos financieros, deberán incluir en su formulación los siguientes criterios generales:

1. Igualdad de oportunidades para el acceso a los incentivos financieros.
2. Respeto y conservación del medio ambiente.
3. Introducción de un nuevo o significativamente mejorado bien, servicio o proceso con valor agregado que aporte al desarrollo socioeconómico del país a través de la potenciación de las capacidades individuales o colectivas, la satisfacción de necesidades de la sociedad y el efectivo ejercicio de derechos.
4. Generación de impactos sociales, económicos, culturales y/o tecnológicos que fomenten el desarrollo de la economía basada en los conocimientos.
5. Fomento del trabajo colaborativo entre los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales.

Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones (MPCEI):

Gestión de Producción e Industrias: *“Coordinar la gestión estratégica de la política de producción basada en la potenciación de las capacidades existentes, la incorporación de calidad y valor agregado de bienes y servicios a través en un modelo inclusivo afirmado en una redistribución equitativa de la riqueza, y la mejora continua, competitividad, tecnología e innovación industrial; elevando sostenidamente la productividad en los sectores productivos, industriales y agroindustriales priorizados; para lograr posicionamiento en el mercado interno y posibilitando la participación creciente en los mercados internacionales.”*

Gestión de Agroindustria: *“Promover el desarrollo de las cadenas agroindustriales de origen animal, vegetal, acuícola, pesquero y forestal, de forma sostenible, sustentable y competitiva, a través de la implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias dirigidas al incremento de valor agregado, mejoramiento de estándares de calidad e impulso del uso de nuevas tecnologías, con la finalidad de construir un sector agroindustrial más diversificado, innovador y eficiente, promoviendo el cambio de la política de producción, con miras a fortalecer su inserción en mercados internacionales y fomentando la inclusión y redistribución de los recursos de la producción en el marco de la soberanía alimentaria.”*

Acuerdos y Convenios de Financiamiento:

El acuerdo con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) establece directrices para el financiamiento parcial del proyecto "EMPRENDER", que contempla lineamientos específicos para la ejecución y gestión de los recursos, descritos en la presente convocatoria.

Manual Operativo del Proyecto EMPRENDER (MOP):

El Proyecto Fortalecimiento de las Capacidades de las Unidades Productivas Rurales en el Territorio Focalizado “EMPRENDER” tiene como objetivo: Fomentar el desarrollo del sector agroindustrial mediante el fortalecimiento de las capacidades de las unidades productivas rurales a través de servicios específicos y apoyo al desarrollo e implementación de inversiones productivas. El Proyecto EMPRENDER plantea un enfoque de desarrollo territorial en las provincias de intervención, con el objetivo de contribuir a la reducción de la pobreza de los productores, emprendedores y empleados rurales mediante el fomento del sector agroindustrial, y el fortalecimiento de las capacidades de las unidades productivas rurales a través de servicios específicos y apoyo al desarrollo e implementación de proyectos productivos.

2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

2.1 Objetivo General

Fomentar el desarrollo del sector agroindustrial mediante el fortalecimiento de las capacidades productivas, técnicas, administrativas y de gestión empresarial de unidades productivas y sus proveedores agropecuarios, a través de la implementación de servicios especializados y la entrega de capital semilla para apoyar innovaciones productivas y sociales.

2.2 Objetivos Específicos

- Contribuir a la reducción de la pobreza, generación y formalización de empleo, generación de fuentes de ingresos de los beneficiarios y a la dinamización económica de las provincias focalizadas.
- Potenciar de manera sostenible negocios agroindustriales de personas naturales o jurídicas que demuestren potencial de crecimiento en el mercado, generación de valor agregado e innovación, estrategia o potencial de inclusión rural y de gestión de riesgos climáticos, sociales y ambientales.
- Fortalecer las capacidades de gestión de las unidades productivas y las personas del área rural involucradas en el negocio mediante programas de incubación y/o aceleración, ejecutados a través del equipo de gestión del proyecto.
- Fomentar la innovación, la adopción de tecnologías apropiadas, la formalización y prácticas sostenibles (económicas, sociales y ambientales) en los emprendimientos agroindustriales.
- Facilitar el acceso a capital semilla para la implementación de Planes de Mejora de

Agronegocios (PMA), priorizando inversiones estratégicas que permitan al agronegocio aprovechar oportunidades de mercado.

2.3 Focalización

La presente convocatoria está dirigida a unidades productivas de personería natural o jurídica, que incluyen a proveedores primarios agropecuarios priorizados de acuerdo a sus niveles de ingresos, con domicilio legal y actividades productivas (generación de valor agregado) en las provincias focalizadas del proyecto:

Costa: Esmeraldas, Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas.

Sierra: Carchi, Imbabura.

Amazonía: Sucumbíos, Napo.

2.4 Estrategia de género e inclusión social

La convocatoria tiene como objetivo promover la igualdad de oportunidades, y el desarrollo económico de personas en situación de pobreza en las zonas rurales, mediante la participación activa de las participantes, el empoderamiento económico y la creación de fuentes de ingreso.

2.5 Inclusión de proveedores rurales

Las unidades productivas postulantes se comprometen a suscribir un acuerdo de inclusión de proveedores agropecuarios, localizados dentro de las provincias priorizadas en el numeral 2.3, quienes serán también beneficiarios directos.

2.6 Causales de rechazo

Serán automáticamente excluidos en cualquier etapa del proceso de la convocatoria, y no podrán acceder al capital semilla, aquellos postulantes que:

- a) Incumplan los requisitos establecidos para la postulación.
- b) No estén alineados con los objetivos de la presente convocatoria.
- c) No cuenten con un acuerdo con personas proveedoras agropecuarias, para participar en la presente convocatoria.
- d) No tengan su establecimiento matriz, su producción y sus proveedores en las provincias focalizadas.
- e) Que al momento de la validación de documentos y aplicación a la presente convocatoria hayan recibido capital semilla por parte de otras organizaciones públicas, y que aún no hayan cerrado el proceso de desinversión.
- f) Se dediquen únicamente a la compra y venta de productos sin procesos de agregación de valor (servicios de intermediación sin valor agregado).
- g) Que no cuenten con evidencia de ventas.

- h) No entreguen la información en los plazos establecidos para esta convocatoria.
- i) Los postulantes que presenten documentación incompleta, incongruente o no vigente durante la convocatoria serán descalificados.
- j) No estén al día en sus obligaciones con el SRI (Servicio de Rentas Internas), IESS (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social), o constan como contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado, señalado en el SERCOP (Servicio Nacional de Contratación Pública), entre otras entidades de acuerdo a la naturaleza de cada tipo de unidad productiva.
- k) Durante esta convocatoria los representantes que sean notificados o mantengan sentencias ejecutoriadas por contravenciones que pongan en riesgo la ejecución del plan de mejora hasta el cierre del convenio.
- l) Durante esta convocatoria los representantes sean notificados con coactivas por deudas de cualquier tipo.
- m) En caso de identificar acciones legales o asuntos que comprometan el correcto uso de los fondos de capital semilla en cualquier etapa de la convocatoria, hasta el cierre del convenio.
- n) En el caso que se identifique fraude, o cualquier otra irregularidad en cualquier fase de la convocatoria.
- o) En el caso de ser adjudicados, no entreguen los documentos, información y/o requisitos necesarios para la firma de convenios, y desarrollo de los PMA.
- p) No se culmine la implementación del convenio en los tiempos estipulados.

2.7 Propiedad Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual que se originen como resultado de la innovación, investigación e inversiones realizadas en esta convocatoria serán íntegramente propiedad de las unidades productivas participantes naturales y jurídicas.

2.8 Recepción de postulaciones y entregables

Las postulaciones, y los entregables de las fases de esta convocatoria serán recibidas a través del correo electrónico: pemprender@produccion.gob.ec conforme el cronograma del numeral 2.13.

2.9 Reporte de consultas, quejas y reclamos

El reporte de quejas y reclamos que aborden cualquier situación en contra de los valores y principios éticos del servicio público y de las bases de esta convocatoria se recibirán a través del correo electrónico: quejasyreclamos@produccion.gob.ec

2.10 Montos de Financiamiento

Las unidades productivas postulantes presentarán un plan de inversión en el cual determinarán el valor total de la inversión necesaria para ejecutar su plan de mejora de agronegocio que permita cumplir con los objetivos de esta convocatoria y del proyecto EMPRENDER. Del total de la necesidad de financiamiento, el postulante:

- Podrá solicitar hasta USD 20.000,00 de capital semilla, dependiendo la capacidad de gestión de recursos, de acuerdo con los documentos y evidenciables adjuntos en la convocatoria. (De este valor, deberán destinar al menos el 30% para inversiones estratégicas en los productores agropecuarios que fortalezcan su capacidad productiva para mejorar sus ingresos)
- Deberá disponer de al menos el 30% de contraparte (calculado sobre el valor total de la inversión necesaria para ejecutar su plan de mejora de agronegocio).

Consideraciones importantes

Los aportes de la contraparte podrán ser en efectivo y/o en especie (maquinarias, equipos, vehículos, tierras, labores de índole técnico, etc.) en función de las capacidades de las unidades productivas aplicantes. Estas contrapartes deberán ser evidenciadas con documentos legales.

La unidad productiva beneficiaria de capital semilla aportará efectivo como contraparte para cancelar impuestos de cualquier tipo, y para cancelar los costos financieros de transferencias bancarias desde las cuentas donde se reciben el capital semilla, y como consecuencia a las adquisiciones de su plan de inversión.

La unidad productiva será responsable de cubrir los costos legales asociados al proceso de formalización y desembolso del capital semilla.

La unidad productiva beneficiaria de capital semilla se compromete a adquirir un software contable y los servicios de un profesional contable durante la vigencia del convenio con el MPCEI con el objetivo de realizar reportes de resultados financieros de acuerdo a la solicitud del equipo de gestión del proyecto EMPRENDER. Estos costos pueden ser considerados como contraparte de la unidad productiva.

El proyecto EMPRENDER se reserva el derecho de evaluar la asignación de recursos a cada unidad productiva de acuerdo a la capacidad operativa, de gestión administrativa, nivel de ingresos formales, modelo de negocio y la realidad del mercado.

2.11 Actividades Financiables

Los postulantes deberán considerar las siguientes actividades financiables, para la construcción de su plan de inversión:

ACTIVIDADES FINANCIABLES
Adecuaciones o construcción de infraestructura ¹ necesarias para la implementación del proyecto o para la obtención de los permisos de funcionamiento.
Adquisiciones de maquinarias y equipos inherentes al proceso productivo / operativos particulares de cada emprendimiento.
Materiales, insumos y/o reactivos necesarios para la ejecución del emprendimiento.
Adquisiciones de servicios de fortalecimiento de marca, marketing.
Apertura de puntos de ventas, desarrollo de canales de comercialización.
Mejora en los procesos productivos tanto primarios como agroindustriales, obtención de certificaciones nacionales y/o internacionales. Incluye la contratación de servicios profesionales de asesoría.
Fortalecimiento de la resiliencia del modelo de negocio frente a riesgos climáticos y ambientales a través de contratación de servicios de gestión de riesgos, gestión de los recursos naturales (huella hídrica y biodiversidad), gestión de huella de carbono.
Fortalecimiento de la resiliencia del modelo de negocio frente a riesgos sociales a través de la contratación de bienes y servicios para la mejora de beneficios e impactos con pueblos y nacionalidades.
Contratación de profesionales calificados para implementar las acciones en el marco de la estrategia de género e inclusión social, para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, jóvenes, personas de pueblos y nacionalidades y personas con discapacidad.
Mejoramiento de los procesos y capacidades administrativas y financieras de las unidades productivas.
Todos los que se relacionen al modelo de negocios y no estén excluidos conforme con lo detallado en el presente documento.

2.12 Actividades no financiables

El fondo de capital semilla no podrá ser utilizado para las actividades que se describen a continuación:

ADQUISICIONES NO FINANCIABLES
Pago de impuestos generados por la adquisición de bienes, servicios o consultoría para la ejecución del proyecto, tales como el IVA y aranceles de importación (de ser el caso), los cuales deberán ser cubiertos con capital propio de la unidad productiva. Estos valores pueden ser cargados a la contraparte en efectivo de la unidad productiva.
Gastos generales y de administración recurrentes (no inherentes a la ejecución del proyecto presentado en la postulación), sueldos y salarios de socios y/o colaboradores directos, pago del alquiler de espacios inmuebles o terrenos, vacaciones, décimos, aporte IESS, cesantías, alcúotas, electricidad, agua, teléfono, gas, internet.
Cancelación de deudas de cualquier tipo, pago de dividendos o recuperaciones de capital y depreciaciones.

¹ Para construcción de infraestructura, el solicitante deberá ser el titular del terreno (evidencia con documentos legales).

Las adquisiciones de bienes, servicios o consultorías a empresas en las que los miembros del equipo de la organización sean socios o accionistas.
Transferencias de activos: adquisición de acciones, participaciones en el capital social, otros valores mobiliarios, etc.
Compra de vehículos, combustibles y lubricantes.
Retiros de socios, pagos de honorarios por asambleas, y/o dividendos.
Mantenimiento y reparación de equipos no utilizados para la ejecución del proyecto.
Mantenimiento y reparación de vehículos. Nota. En casos excepcionales se revisará de acuerdo al modelo de negocio.
Equipos de fotocopiado, celulares y equipos de fotografía.
Viajes nacionales y al exterior, manutención de los miembros y colaboradores del equipo del proyecto, ni de invitados, ni gastos relacionados. Nota. Únicamente en caso de que el proyecto priorice en su PMA la participación en ferias o en eventos de promoción, se podrá financiar viajes con restricciones (únicamente el representante legal o su delegado siempre y cuando sea parte de la unidad productiva de manera legal como socio o colaborador).
Todo otro gasto o inversión innecesarios, calificados como tales por el proyecto EMPRENDER.
La producción o actividades que impliquen formas de trabajo forzoso o explotación, o prácticas que impidan a los empleados ejercer sus derechos de asociación y negociación colectiva. Nota. Se entiende por trabajo forzoso todo trabajo exigido bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual la persona no se ofrece voluntariamente. Puede comprender prácticas tales como amenazas de despido o violencia física, retención de documentos de identidad o salarios, amenazas de denunciar al trabajador ante autoridades de inmigración o implicar al trabajador en deudas fraudulentas.
La producción o actividades que impliquen formas de trabajo infantil perjudicial o que constituya explotación. Nota. El trabajo infantil comprende: i) el trabajo a una edad por debajo de la edad mínima de admisión al empleo, y ii) todo trabajo que pueda ser peligroso, interferir con la educación del niño o ser perjudicial para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Si la legislación o normativa nacional permite el empleo de niños de 16 años de edad como mínimo (de conformidad con el Convenio de la OIT sobre la edad mínima de 1973), a condición de que se proteja plenamente su salud, seguridad y moralidad, y hayan recibido instrucción específica o formación profesional adecuada en el ámbito de actividad pertinente, entonces, se entenderá por trabajo infantil el empleo de niños para un trabajo que no cumple con dicha legislación y normativa.
La producción o actividades que vulneren las tierras que poseen o han reclamado pueblos indígenas, sin el consentimiento pleno documentado de dichos pueblos.
Actividades prohibidas bajo la legislación del Ecuador y/o convenios y convenciones internacionales en relación con la protección de los recursos de biodiversidad, dentro y fuera del territorio del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Ecuador, sitios Ramsar, Reservas de la Biósfera, sitios oficialmente registrados como Patrimonio Cultural de la Humanidad y otros territorios que contengan elementos importantes del patrimonio cultural del país. Nota. Los convenios y convenciones internacionales pertinentes comprenden: la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (Convención de Bonn); la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Convención de Ramsar); el Convenio sobre la conservación de la fauna y flora silvestres y los hábitat naturales en Europa (Convenio de Berna); la Convención del Patrimonio Mundial, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

La producción, el comercio o el uso de los productos o actividades considerados ilegales bajo el marco legal nacional, los convenios y convenciones y acuerdos internacionales, o que estén sujetos a prohibiciones o medidas de retirada a nivel internacional, como, por ejemplo:

- a) productos que contengan bifenilo policlorado (BPC)
- b) fármacos, plaguicidas, herbicidas y otras sustancias peligrosas sujetas a prohibiciones o medidas de retirada a nivel internacional.

Nota. Los convenios y convenciones internacionales pertinentes comprenden: la Lista Consolidada de las Naciones Unidas de los Productos cuyo Consumo y/o Venta han sido Prohibidos o Sometidos a Restricciones Rigurosas, o que han sido Retirados del Mercado o no han sido Aprobados por los Gobiernos; el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos objeto de Comercio Internacional; el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, y la clasificación recomendada de plaguicidas por peligrosidad de la OMS. La lista de plaguicidas, herbicidas y otras sustancias peligrosas sujetas a prohibiciones o medidas de retirada está disponible en <http://www.pic.int/Portals/5/download.aspx?d=UNEP-FAO-RC-CONVTEXT-2019.Spanish.pdf>.

- c) sustancias que agotan la capa de ozono sujetas a medidas de retirada a nivel internacional regidas por el Protocolo de Montreal.

Nota. En el sitio web del [PNUMA](#) puede accederse a una lista de los compuestos químicos regulados por el Protocolo de Montreal, junto con la información sobre los países signatarios y los plazos para su retirada.

- d) productos silvestres de conformidad con la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

Nota. Se puede acceder a la lista de estas especies en el sitio web de [Secretaría de la CITES](#).

La tala comercial de bosques o la compra de equipo para dichas operaciones en bosques nativos y ecosistemas frágiles

La producción o el comercio de madera u otros productos forestales que no provengan de bosques gestionados de manera sostenible

La producción o el comercio de bebidas alcohólicas (excepto cerveza y vino), tabaco o drogas.

El comercio de bienes sin los permisos de exportación o importación necesarios u otra prueba de autorización de tránsito de los países de exportación, importación y, si corresponde, de tránsito.

La producción, el comercio y el uso de fibra de asbesto.

Empresas de juegos de azar, casinos y equivalentes, y el comercio relacionado con la pornografía o la prostitución

2.13 Cronograma de convocatoria

Fase	Actividad	Fecha
1. Postulación	Lanzamiento de la convocatoria	08/10/2025
	Difusión de la convocatoria y recepción de postulaciones	8/10/2025 al 9/11/2025
2. Preselección	Validación de la documentación y convalidación	10/11/2025 al 17/11/2025
	Notificación de la validación documental de las postulaciones	18/11/2025 al 19/11/2025
3. Evaluación	Incubación fase 1. Fortalecimiento técnico	20/11/2025 al 5/12/2025
	Recepción de entregables de incubación fase 1.	08/12/2025
4. Selección	Evaluación comité MPCEI	9/12/2025 al 12/12/2025
	Notificación de resultados	16/12/2025
5. Acreditación	Acreditación ante Ministerio de Educación, Deporte y Cultura	16/12/2025 al 30/12/2025
6. Asignación de recursos	Entrega de documentos habilitantes de los representantes legales de unidades productivas y firma de convenios	2/01/2026 al 12/01/2026
	Entrega capital semilla a través de BanEcuador	15/01/2026 al 15/07/2026
7. Ejecución, control y acompañamiento	Incubación fase 2. Acompañamiento e incubación a unidades productivas: procesos de adquisiciones e inversiones del capital semilla	15/01/2026 al 15/07/2026
		(6 meses a partir de la asignación de recursos)
8. Seguimiento y cierre	Aceleración. Seguimiento a unidades productivas: acompañamiento para fortalecimiento de capacidades, verificación de cumplimiento de objetivos, verificación de resultados operativos y financieros, firma de acta de cierre de convenio.	16/07/2026 al 16/07/2027
		(12 meses contados a partir de la inversión total del capital semilla)
9. Evaluación ex post	Evaluación de resultados y de impacto territorial	17/07/2027 al 17/07/2028
		(12 meses contados a partir del cierre de la implementación del proyecto de la unidad productiva)

Nota: El proyecto EMPRENDER podrá modificar el cronograma y notificará los cambios por correo electrónico.

3. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

3.1 Postulación

Las unidades productivas que cumplen con los criterios de la presente convocatoria, domiciliados en las provincias priorizadas por el proyecto EMPRENDER, podrán participar por fondos concursables de capital semilla, remitiendo los documentos al siguiente correo electrónico: pemprender@produccion.gob.ec

Nota. Se recomienda a los representantes de las unidades productivas generar un enlace con una carpeta digital, utilizando cualquier servicio como Google Drive, OneDrive, entre otros. Este enlace (configurado con acceso público) deberá ser remitido al correo electrónico señalado.

3.1.1 Requisitos para los postulantes

La presente convocatoria está dirigida a unidades productivas naturales o jurídicas que cumplan los criterios obligatorios detallados a continuación. Se priorizará a unidades productivas que incluyan a:

- Mujeres que realicen una actividad productiva.
- Jóvenes entre 18 y 29 años que realicen una actividad productiva.
- Personas autoidentificadas como indígenas o de algún pueblo o nacionalidad.
- Personas con discapacidad o sus sustitutos debidamente registrados y validados por la autoridad competente.

3.1.1.1 Requisitos específicos para Personas Naturales

REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACIÓN O
Ser mayor de 18 años, ecuatoriano/a o extranjero/a con residencia legal y permiso de trabajo en Ecuador	Copia legible de la cédula de ciudadanía o pasaporte con visa de residencia y permiso de trabajo vigente del representante legal.
Liderar un emprendimiento agroindustrial con presencia en el mercado.	Formulario de postulación donde se describa el emprendimiento, su estado actual, productos/servicios, y demás datos. Link con formato: https://drive.google.com/drive/folders/19VW24gadpwXI7AZOEEA9rMhLgO2xuJOM?usp=sharing
La unidad productiva debe estar ubicada o tener su principal actividad productiva dentro de las provincias priorizadas para la ejecución del proyecto	Certificado de Registro Único de Contribuyente con actividad productiva, y con domicilio legal en las provincias priorizadas. Link para obtener documento:

	<p>https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT</p>
<p>La unidad productiva debe estar operando, y demostrar actividad comercial mediante ventas en el mercado</p>	<p>Evidenciable de ventas del último año previo a la fecha de postulación, tales como facturas y/o notas de venta autorizadas por el Servicio de Rentas Internas (obligatorio) a nombre de la persona natural postulante.</p> <p>Opcional: Contratos de compra, declaraciones de IVA, etc. Nota. Se verificará la validez de los documentos con el SRI.</p>
<p>Interés del mercado y posicionamiento de producto</p>	<p>Documento simple emitido y firmado por un socio comercial en el cual indique el interés por adquirir los productos del postulante (productos agroindustriales)</p> <p>Nota. Deberá contar con los datos de contacto.</p>
<p>No tener obligaciones tributarias</p>	<p>Certificado actualizado a la fecha de postulación de “Cumplimiento Tributario” que refleja estar al día en sus obligaciones tributarias, emitido por el Servicio de Rentas Internas (SRI).</p> <p>Link para obtener documento: https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT</p>
<p>No tener obligaciones patronales</p>	<p>Certificado actualizado a la fecha de postulación de “Cumplimiento de obligaciones patronales” emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) donde se refleja que no tiene obligaciones patronales pendientes.</p> <p>Link para obtener documento: https://www.iess.gob.ec/es/web/empleador/certificado-de-obligaciones-patronales</p> <p>Nota. Si el sistema arroja una hoja en blanco, el postulante deberá solicitar al IESS un certificado de no estar registrado como patrono/ empleador. No se acepta auto certificaciones.</p>
<p>No tener impedimentos legales para contratar con el Estado.</p>	<p>Certificado de no ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado (SERCOP) vigente.</p> <p>Link para obtener documento: https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/FO/formularioCertificados.cpe</p>
<p>Constar en el registro nacional de Emprendimiento</p>	<p>Certificado RNE – Registro Nacional de Emprendimiento</p> <p>Link para obtener documento: https://servicios.produccion.gob.ec/rum/publico/categorizacion.jsf</p>

	<p>Nota. En el numeral 2. “Tipo de Solicitud”, hacer clic en “Emprendimiento - RNE”.</p>
<p>Carta de compromiso de inclusión con proveedores de materias primas agropecuarias.</p> <p>Nota. El representante legal de la unidad productiva postulante, en caso de ser adjudicado con capital semilla, se compromete a destinar al menos el 30% del capital semilla en inversiones que beneficien a los proveedores rurales y que permitan mantener relaciones comerciales sostenidas durante el tiempo.</p>	<p>Carta de compromiso firmada por el representante legal de la unidad productiva postulante con proveedores de materias primas agropecuarias</p> <p>Link de formato de la carta: https://drive.google.com/drive/folders/16s9wNzY6svl5p9R2BRS8rEDcaBklnXRJ?usp=sharing</p>
<p>No tener conflicto de intereses, ni mantener vinculación hasta tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con el equipo del proyecto EMPRENDER y autoridades del Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones.</p>	<p>Carta de declaración de no tener conflicto de intereses ni mantener vinculación hasta tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.</p> <p>Link de formato de carta: https://drive.google.com/drive/folders/1EEgatECL2IGct_q0ALhJzX2kBncqj3X?usp=drive_link</p>

Es fundamental señalar que toda la información proporcionada en esta convocatoria es de exclusiva responsabilidad de la unidad productiva que presenta la postulación.

Nota. La documentación debe estar emitida a nombre del representante legal de la persona natural que postula y deberá entregarse a EMPRENDER únicamente los documentos generados por los sistemas oficiales de las instituciones públicas. No se admitirán declaraciones autogeneradas ni documentos distintos a los especificados.

3.1.1.2 Requisitos específicos para Personas Jurídicas

REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Ser mayor de 18 años, ecuatoriano/a o extranjero/a con residencia legal y permiso de trabajo en Ecuador (debe ser el representante legal de la unidad productiva)	Copia legible de la cédula de ciudadanía o pasaporte con visa de residencia y permiso de trabajo vigente del representante legal.
Nombramiento del representante legal	Copia del nombramiento actualizado del representante legal
Escritura de constitución y/o estatutos registrados en la cartera de Estado correspondiente	Copia de la escritura de constitución y/o estatutos legalizados

<p>Liderar un emprendimiento agroindustrial con presencia en el mercado.</p>	<p>Formulario de postulación donde se describa el emprendimiento, su estado actual, productos/servicios, y demás datos.</p> <p>Link con formato: https://drive.google.com/drive/folders/14nyLv19VSlqCERBerXciSOYpwwlyxCYD?usp=sharing</p>
<p>La unidad productiva debe estar ubicada o tener su principal actividad productiva dentro de las provincias priorizadas para la ejecución del proyecto.</p>	<p>Certificado de Registro Único de Contribuyente con actividad productiva de transformación de materias primas a agroindustria, y con domicilio legal en las provincias priorizadas.</p> <p>Link para obtener documento: https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT</p>
<p>La unidad productiva debe estar operando, y demostrar actividad comercial mediante ventas en el mercado</p>	<p>Evidenciable de ventas del último año previo a la fecha de postulación, tales como facturas y/o notas de venta autorizadas por el Servicio de Rentas Internas (obligatorio) a nombre de la unidad productiva postulante.</p> <p>Opcional: Contratos de compra, declaraciones de IVA, etc.</p> <p>Nota. Se verificará la validez de los documentos con el SRI.</p>
<p>Interés del mercado y posicionamiento de producto</p>	<p>Documento simple emitido y firmado por un socio comercial en el cual indique la recomendación y/o interés por adquirir los productos del postulante (productos agroindustriales)</p> <p>Nota. Deberá contar con los datos de contacto.</p>
<p>No tener obligaciones tributarias</p>	<p>Certificado actualizado a la fecha de postulación de “Cumplimiento Tributario” que refleja estar al día en sus obligaciones tributarias, emitido por el Servicio de Rentas Internas (SRI).</p> <p>Link para obtener documento: https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT</p>
<p>No tener obligaciones patronales</p>	<p>Certificado actualizado a la fecha de postulación de “Cumplimiento de obligaciones patronales” emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) donde se refleja que no tiene obligaciones patronales pendientes.</p> <p>Link para obtener documento: https://www.iesg.gob.ec/es/web/empleador/certificado-de-obligaciones-patronales</p> <p>Nota. Si el sistema arroja una hoja en blanco, el postulante deberá solicitar al IESS un certificado de no estar registrado</p>

	<p>como patrono/ empleador. Este certificado deberá estar a nombre del representante legal de la unidad productiva. No se acepta auto certificaciones.</p>
<p>No tener impedimentos legales para contratar con el Estado.</p>	<p>Certificado de no ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado (SERCOP) vigente.</p> <p>Link para obtener documento: https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/FO/formularioCertificados.cpe</p>
<p>Constar en el registro nacional de Emprendimiento</p>	<p>Certificado RNE – Registro Nacional de Emprendimiento</p> <p>Link para obtener documento: https://servicios.produccion.gob.ec/rum/publico/categorizacion.jsf</p> <p>Nota. En el numeral 2. “Tipo de Solicitud”, hacer clic en “Emprendimiento - RNE”.</p>
<p>Carta de compromiso de inclusión de proveedores agropecuarios.</p> <p>Nota. El representante legal de la unidad productiva postulante, en caso de ser adjudicado con capital semilla, se compromete a destinar al menos el 30% del capital semilla en inversiones que beneficien a los proveedores rurales y que permitan mantener relaciones comerciales sostenidas durante el tiempo</p>	<p>Carta de compromiso firmada por el representante legal de la unidad productiva postulante con proveedores de materias primas agropecuarias</p> <p>Link de formato de la carta: https://drive.google.com/drive/folders/16s9wNzY6svl5p9R2BRS8rEDcaBkInXRJ?usp=sharing</p>
<p>No tener conflicto de intereses, ni mantener vinculación hasta tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con el equipo del proyecto EMPRENDER y autoridades del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, e Inversiones.</p>	<p>Carta de declaración de no tener conflicto de intereses ni mantener vinculación hasta tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.</p> <p>Link de formato de carta: https://drive.google.com/drive/folders/1EEgatECL2IGct_g0ALhJzX2kBncqj3X?usp=drive_link</p>

Es relevante señalar que toda la información proporcionada en esta convocatoria es de exclusiva responsabilidad del representante legal de la unidad productiva que presenta la postulación.

Nota. La documentación debe estar emitida a nombre de la unidad productiva que postula y deberá entregarse a EMPRENDER únicamente los documentos generados por los sistemas oficiales de las instituciones públicas. No se admitirán declaraciones autogeneradas ni documentos distintos a los especificados.

3.2 Preselección

Finalizado el período de recepción de postulaciones, se procederá a revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria para cada unidad productiva postulante. Esta verificación será realizada por el equipo de gestión del proyecto EMPRENDER.

La documentación presentada deberá:

- Ser la solicitada, legible y vigente.
- Debe estar completa y presentada en los formatos requeridos por esta convocatoria, considerando tanto los formatos que constan en la presente convocatoria, así como el tipo de archivo especificado.
- Estar alineada con los objetivos y criterios establecidos en la presente convocatoria.

En caso de que la documentación presentada no sea correcta, legible, vigente o no cumpla con los formatos exigidos, el/la representante legal de la unidad productiva tendrá la oportunidad de subsanar estos aspectos dentro del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria. De no hacerlo, será descalificado/a. Las unidades productivas que regularicen su documentación a tiempo y cumplan con los requisitos avanzarán a la siguiente etapa.

Al finalizar el periodo destinado para la validación de la documentación de postulación, las unidades productivas serán notificados vía correo electrónico pemprender@produccion.gob.ec de los resultados, como respuesta al correo de postulación, por lo tanto, será responsabilidad del representante legal de la unidad productiva revisar oportunamente su bandeja de entrada y la carpeta de correo no deseado.

3.3 Evaluación

3.3.1 Incubación fase 1. Fortalecimiento técnico

Las unidades productivas que hayan superado la etapa de "Preselección", accederán a un proceso de fortalecimiento de conocimientos y asistencia técnica facilitada por el equipo de gestión del proyecto y sus aliados, a través de un proceso de incubación fase 1.

En esta fase, se requiere que obligatoriamente el representante legal o un delegado participe de al menos el 90% de las capacitaciones híbridas. Y en algunas capacitaciones se solicitará que el/la representante legal coordine la presencia de los colaboradores, y/o proveedores agropecuarios (de acuerdo a su disponibilidad y circunstancias), además de verificar su presencia con las actas de participación socializadas por el equipo de gestión del proyecto EMPRENDER.

El incumplimiento de este requisito conllevará a la descalificación automática, impidiendo la presentación de los entregables en la etapa de evaluación técnica.

La incubación se ejecutará de la siguiente forma:

- Capacitaciones grupales híbridas (la unidad productiva deberá contar con las herramientas tecnológicas y acceso a internet para participar en las capacitaciones).
- Las capacitaciones se realizarán a través de herramientas de comunicación online y/o presencial. Las sesiones serán convocadas a través de correo electrónicos, y por el grupo del sistema de mensajería WhatsApp. Es estricta responsabilidad del representante legal estar atento a las comunicaciones y participar de las capacitaciones.
- Se brindarán mentorías técnicas personalizadas con el propósito de fortalecer el modelo de negocio, el plan financiero, y la planificación de la inversión del capital semilla. Estas acciones buscan asegurar que los emprendimientos presenten propuestas sólidas y coherentes durante la etapa de evaluación técnica.
- Se ejecutará asistencia técnica para el diagnóstico de riesgos sociales, climáticos y/o ambientales.
- Se ejecutará sensibilización de género transformador.

Durante esta etapa, las unidades productivas tienen la oportunidad de ajustar el monto de financiamiento solicitado (respetando el límite máximo establecido en la convocatoria), así como actualizar su plan de mejora y el plan de inversión. Estos documentos serán considerados como referencia oficial en el proceso de acreditación.

Al concluir la etapa de incubación, las unidades productivas deberán entregar la siguiente documentación, la cual será analizada por el comité de evaluación:

1. Plan de Mejora del Agronegocio.
2. Diagnóstico de gestión de riesgos sociales, climáticos y ambientales (deberá incluir acciones que contribuyan a mitigar los riesgos identificados).
3. Plan financiero.
4. Cronograma de inversión (deberá incluir obligatoriamente adquisiciones del al menos el 30% del capital semilla adjudicado para beneficio directo de los proveedores agropecuarios).

3.3.2 Evaluación del fortalecimiento técnico

Un comité interno del MPCEI conformado por representantes del equipo de gestión del proyecto EMPRENDER, Subsecretaría de Agroindustria y/o Viceministerio de Producción e Industrias, ejecutará la evaluación a los entregables de la incubación fase 1, considerando los siguientes parámetros:

CRITERIO	PARÁMETROS	PUNTUACIÓN
Modelo de negocio (25 puntos)	La unidad productiva presenta un producto innovador con evidencia de aceptación en el mercado	10
	La unidad productiva presenta un plan de adquisiciones, objetivos e indicadores acordes a los objetivos de la presente convocatoria y del proyecto EMPRENDER	10
	La unidad productiva presenta un diagnóstico coherente de situación en el mercado, identificando sus fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas	5
Viabilidad financiera (25 puntos)	La unidad productiva presenta un plan financiero coherente, con indicadores que permiten estimar rentabilidad	15
	La unidad productiva presenta un modelo de ingresos coherente con el modelo de negocio que permite estimar crecimiento en el mercado	5
	La unidad productiva estima costos y gastos coherentes con el modelo de negocio y permite estimar eficiencia y eficacia en la gestión financiera y administrativa	5
Impacto en proveedores primarios (25 puntos)	La unidad productiva presenta un plan de adquisiciones estratégico que permite estimar una mejora en la producción de los proveedores agropecuarios	15
	El modelo de negocio permite estimar una relación comercial de largo plazo entre la unidad productiva y los proveedores agropecuarios	10
Gestión de riesgos sociales, climáticos y ambientales (25 puntos)	Se identifica de manera clara riesgos sociales, climáticos y/o ambientales que afectan o afectarían a la unidad productiva y los proveedores agropecuarios	15
	Se plantean acciones clave y coherentes para mitigar riesgos sociales, climáticos y/o ambientales que afectan o afectarían a la unidad productiva y los proveedores agropecuarios	10
TOTAL		100

3.4 Selección

Los postulantes que durante la evaluación del comité interno del MPCEI conformado por representantes del equipo de gestión del proyecto EMPRENDER, Subsecretaría de Agroindustria y/o Viceministerio de Producción e Industrias, obtengan una calificación técnica igual o superior a 70 puntos podrán avanzar a la etapa de “Acreditación”.

La selección de los emprendimientos se desarrollará del puntaje más alto al más bajo, hasta

agotar los recursos disponibles por el proyecto EMPRENDER para la presenta convocatoria.

En caso de que los fondos sean insuficientes para financiar a las unidades productivas con igual o más de 70 puntos, o en caso de empate, se creara un comité conformado por representantes de la Subsecretaría de Agroindustrias del MPCEI, quienes analizaran los entregables de las unidades productivas y otorgaran puntos adicionales con base a las siguientes acciones afirmativas:

CRITERIOS	PARAMETRO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTUACIÓN ADICIONAL
Participación de mujeres como representante legal de la unidad productiva y proveedores agropecuarios	50% o más del total personas participantes	Cédula del representante legal y cedulas de las personas registradas en la carta de compromiso con proveedores agropecuarios	1 punto
Participación de jóvenes de 18 a 29 años como representante legal de la unidad productiva y proveedores agropecuarios	30% o más del total personas participantes	Cédula del representante legal y cedulas de las personas registradas en la carta de compromiso con proveedores agropecuarios	1 punto
Participación de personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades	20% o más del total personas participantes	Cédula del representante legal y cedulas de las personas registradas en la carta de compromiso con proveedores agropecuarios	1 punto
Participación de personas con algún tipo de discapacidad	5% o más del total de personas participantes	Certificado emitido por el Ministerio de Salud Pública	1 punto
Unidades productivas que hayan aprobado programas de pre-incubación, incubación, aceleración por parte de espacios de incubación acreditados en el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura	Aprobación del programa	Certificado de aprobación	1 punto

Los resultados de la selección serán notificados vía correo electrónico pemprender@produccion.gob.ec, por lo tanto, será responsabilidad del representante legal de la unidad productiva revisar oportunamente su bandeja de entrada y la carpeta de correo no

deseado.

Nota. Los resultados finales no son sujetos de modificación una vez socializados con los representantes legales de las unidades productivas postulantes. El proyecto EMPRENDER se reserva el derecho de otorgar retroalimentación a las unidades productivas.

3.5 Acreditación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 sobre la Acreditación de los proyectos beneficiarios de incentivos financieros, establecido en el Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social (Acuerdo No. SENESCYT-2018-024), el Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones, a través del equipo de gestión del proyecto EMPRENDER, como entidad ejecutora de esta convocatoria, enviará a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (Ministerio de Educación) la solicitud de acreditación de las unidades productivas que hayan superado la etapa de “Selección”, adjuntando la documentación técnica de soporte.

3.6 Asignación de recursos

3.6.1 Entrega de documentos y firma de convenios

Los postulantes seleccionados y que sus proyectos han sido acreditados, tras haber culminado satisfactoriamente los procesos citados, deberán presentar en el plazo establecido en el cronograma de actividades de la presente convocatoria los documentos habilitantes necesarios para la elaboración del convenio de adjudicación del capital semilla. Los documentos habilitantes serán notificados por correo electrónico pemprender@produccion.gob.ec de acuerdo a los procedimientos internos del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones.

El/la representante de la unidad productiva suscribirá el convenio con la autoridad designada del Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones y se obligará a usar correctamente los fondos públicos conforme su plan de mejora de agronegocios, y la normativa legal vigente. De igual forma, el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones, responderá con sus obligaciones pertinentes.

El tiempo de vigencia del convenio será hasta la finalización del seguimiento al correcto uso de los fondos públicos, y la verificación de los resultados financieros (verificar el numeral 3.8 “Cierre” de la presente convocatoria).

Nota. Las/os representantes legales de las unidades productivas seleccionadas para adjudicación se comprometen a:

- Tener una firma electrónica vigente para la firma de los convenios.
- Gestionar con celeridad la documentación y firma de los convenios.
- Adquirir los servicios de un sistema contable y de un profesional contable para reportes periódicos de los resultados financieros, durante la vigencia del convenio. (Estos valores pueden considerarse en el plan de inversión de la unidad productiva)
- Demas requisitos socializados oportunidades de acuerdo a procesos internos del MPCEI.

3.6.2 Transferencia de recursos de capital semilla a través de BanEcuador B.P

Una vez que las unidades productivas seleccionadas para adjudicarse el capital semilla cuenten con la acreditación otorgada por la SENESCYT (Ministerio de Educación) y hayan suscrito los convenios con el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones, deberán entregar a EMPRENDER el cronograma de inversión correspondiente (ya incluido en el PMA), en el que debe especificarse de forma detallada las actividades financiables en las que se destinará el capital semilla.

Para poder efectuar la entrega del capital semilla, la unidad productiva deberá abrir y mantener una cuenta bancaria activa en BanEcuador B.P., registrada a nombre de su representante legal o del negocio postulante. Esta cuenta será de uso exclusivo para a gestión del capital semilla. Deberá presentar certificado bancario.

Los desembolsos del capital se realizarán a través de dicha entidad financiera de acuerdo a lo planificado por el proyecto EMPRENDER.

- a. Primer desembolso: se realizará para cubrir las inversiones destinadas a los proveedores agropecuarios (al menos el 30% del capital semilla adjudicado).
- b. Para acceder al segundo desembolso, la unidad productiva deberá presentar una solicitud formal, acompañada del informe técnico y financiero de ejecución, demostrando que se han realizado las adquisiciones descritas en el literal anterior, junto con toda la documentación de respaldo que evidencie las actividades y adquisiciones realizadas con el primer desembolso. Esta información deberá entregarse en los formatos establecidos por EMPRENDER.

Notas.

Las cuentas abiertas en BanEcuador B.P., en el marco de la presente convocatoria, serán cuentas especiales. Si bien no serán gestionadas directamente por el equipo del proyecto EMPRENDER, este será el encargado de validar la información correspondiente y emitir el respectivo aviso a BanEcuador para que proceda con las transferencias.

Los fondos depositados, no estarán a libre disponibilidad de la unidad productiva, por lo que, no podrán ser retirados. Dichos fondos serán transferidos directamente a las cuentas bancarias

de los proveedores de los bienes y servicios elegidos por la unidad productiva (previo cumplimiento de la normativa de adquisiciones del FIDA, que será difundida oportunamente, y que, contempla un proceso documentado de evaluación de ofertas técnicas y económicas de proveedores). Una vez se concluya con la ejecución del capital semilla, la cuenta de BanEcuador podrá ser utilizada a disponibilidad de la unidad productiva, facilitando su acceso a los servicios financieros que dicha entidad ofrece (siempre y cuando el titular de la cuenta cumpla las condiciones legales).

Los desembolsos desde el Proyecto EMPRENDER a los beneficiarios se realizarán de acuerdo a la planificación presupuestaria y directrices del ente nacional de finanzas públicas.

3.7 Ejecución, control y acompañamiento

3.7.1 Incubación fase 2. Acompañamiento e incubación a unidades productivas: procesos de adquisiciones e inversiones del capital semilla

Una vez realizado el primer desembolso, los representantes de las unidades productivas beneficiarias, junto con sus respectivos equipos técnicos y colaboradores, podrán iniciar la ejecución de las inversiones detalladas en su PMA y en el cronograma de inversiones aprobado. Las primeras inversiones deberán ser destinadas a los proveedores agropecuarios.

Estas actividades deberán alinearse estrictamente con los objetivos y rubros financiables definidos por el proyecto EMPRENDER. Cada acción ejecutada deberá estar respaldada por documentación técnica y financiera que demuestre su cumplimiento y relación directa con el fortalecimiento de la unidad productiva y de los productores agropecuarios.

Con el fin de garantizar el uso adecuado y eficiente del capital semilla, el equipo de gestión del proyecto EMPRENDER llevará a cabo la incubación fase 2, que involucra el seguimiento, control y acompañamiento técnico a lo largo del periodo de ejecución del capital semilla. Este proceso forma parte de la fase de Ejecución y Control del proyecto e incluirá visitas técnicas, revisión de documentación de respaldo, evaluación del avance físico y financiero, así como asesoría continua para orientar correctamente la implementación del plan de mejora de agronegocios. El seguimiento permitirá identificar alertas tempranas, generar recomendaciones y acompañar el desarrollo sostenible de las unidades productivas apoyadas.

En caso de detectarse desvíos o utilización de los fondos con fines distintos a los establecidos en el cronograma de inversión aprobado, el MPCEI iniciara un proceso legal para solicitar al beneficiario el reintegro a la cuenta única del Proyecto en BanEcuador el 100% de los recursos recibidos como forma de indemnización. Lo antes indicado busca garantizar la transparencia y el cumplimiento de los objetivos del proyecto EMPRENDER, promoviendo el uso responsable del financiamiento público otorgado.

Las asistencias técnicas involucran fortalecimiento de la gestión empresarial de las unidades productivas y los proveedores agropecuarios, fortalecimiento de gestión de riesgos sociales, climáticos y/o ambientales, capacitación en la implementación de estrategias de género transformador. En este periodo, se solicitará al representante legal de la unidad productiva que gestione espacios y convocatorias con sus colaboradores y proveedores agropecuarios.

Con el objetivo de llevar un registro detallado de las acciones ejecutadas en concordancia con los objetivos del proyecto, las unidades productivas que reciban capital semilla deberán presentar a EMPRENDER informes periódicos que den cuenta de los avances técnicos y económicos del proyecto durante el periodo de ejecución del capital semilla.

Dichos informes deberán elaborarse utilizando un formato específico que incluirá un componente técnico, en el que se reportarán las actividades implementadas y el progreso alcanzado, así como un componente financiero, en el que se detallarán las inversiones efectuadas. Cada gasto deberá estar debidamente respaldado con los documentos correspondientes que sirvan como medios de verificación.

Cabe señalar que la entrega de estos informes se deberá realizar cada tres (3) meses, de manera acumulativa, garantizando así una rendición clara, periódica y estructurada del uso de los recursos asignados y de la evolución técnica y financiera. Esto incluye la entrega de estados financieros, como el estado de resultados de la unidad productiva.

Todas las adquisiciones y cotizaciones deberán efectuarse a nombre de la persona natural o jurídica responsable de la unidad productiva, dentro del periodo estipulado para la “Ejecución del cronograma de inversión”. La documentación que respalde estas operaciones deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, garantizando su validez tributaria y legal. En el caso no cumplimiento el MPCEI podría tomar los procesos judiciales y/o extrajudiciales de acuerdo a la normativa vigente para asegurar el correcto uso de fondos públicos.

Si la unidad productiva necesita realizar ajustes en el cronograma de inversión, ya sea en los montos asignados o en los conceptos de gasto, será obligatorio contar con la aprobación previa de EMPRENDER. Para ello, se deberá presentar una solicitud formal de modificación, acompañada de un informe técnico y financiero que justifique de manera clara los cambios propuestos y respalde su pertinencia en función del cumplimiento de los objetivos del proyecto.

En cuanto a la ampliación del plazo para ejecutar el cronograma de inversión, esta podrá concederse de manera excepcional y por única vez, con un máximo de tres (3) meses adicionales. El/la representante de la unidad productiva deberá gestionar esta solicitud mediante un informe justificativo, el cual debe presentarse al menos 30 días calendario antes del cierre previsto para la ejecución del cronograma. Solo se aceptarán solicitudes posteriores en casos debidamente justificados de fuerza mayor o caso fortuito, previa validación y

autorización expresa de EMPRENDER.

Los documentos que se presenten para justificar las inversiones efectuadas con el capital semilla deberán cumplir con lo dispuesto en la normativa del Servicio de Rentas Internas. Tanto los comprobantes fiscales como sus respaldos, incluidos contratos por bienes y/o servicios deberán estar emitidos a nombre del representante legal de la persona natural o jurídica que presentó la postulación. Es importante señalar que toda la documentación deberá estar directamente vinculada a las actividades contempladas como financiables en el cronograma de inversión aprobado por EMPRENDER.

Cualquier gasto relacionado con el pago de impuestos y tasas derivados de la adquisición de bienes y/o servicios, tanto a nivel nacional como internacional, deberá ser asumido completamente por la unidad productiva, ya sea persona natural o jurídica. Estos valores podrán ser considerados como parte de la contraparte del proyecto, siempre que estén contemplados en el cronograma de inversión aprobado y vinculados directamente con la ejecución del PMA.

Al finalizar la etapa de incubación fase 2, las unidades productivas beneficiadas estarán obligados a presentar un informe de cierre correspondiente a esta fase. Dicho informe deberá compilar las evidencias que respalden el uso adecuado de los recursos otorgados a través del capital semilla, así como demostrar el cumplimiento de los objetivos establecidos para su implementación, y los impactos en el desarrollo de

La aceptación de los informes de cierre del proceso de Ejecución, los representantes de las unidades productivas deben considerar que:

- En caso de que la ejecución del capital semilla supere el presupuesto aprobado inicialmente por EMPRENDER, será responsabilidad exclusiva de los representantes de la unidad productiva cubrir la diferencia necesaria para cumplir con las actividades establecidas en el cronograma de inversión.
- Si durante la implementación del plan adjudicado con capital semilla quedaran recursos sin ejecutar conforme a lo previsto en el cronograma aprobado, dichos fondos remanentes deberán ser devueltos y se destinarán al financiamiento de futuras convocatorias del proyecto EMPRENDER.
- Además, todo gasto realizado deberá estar debidamente respaldado con su respectivo medio de verificación como acta de entrega recepción, contratos de compra venta, registros fotográficos, entre otras, de acuerdo a los manuales socializados oportunamente.

Nota: Bajo ninguna circunstancia se permitirá modificar el objetivo o propósito original del PMA elaborado y aprobado durante las distintas etapas de la convocatoria y su ejecución. En caso de que esto ocurra, la unidad productiva estará obligado a restituir el valor del 100% del capital semilla recibido.

3.8 Seguimiento y Cierre

El equipo de gestión del proyecto EMPRENDER ejecutará un proceso de aceleración que incluye el seguimiento continuo a las unidades productivas beneficiarias durante un período de doce (12) meses, posterior a la finalización de la fase de Ejecución, Control y Acompañamiento. Este acompañamiento incluirá evaluaciones trimestrales en las que se analizarán aspectos como:

- a. Sostenibilidad financiera: Se evaluará la estabilidad económica de la unidad productiva, el flujo de ingresos y egresos, y su capacidad para operar sin necesidad de nuevas inversiones (el/la representante legal se compromete a emitir informes de estados financieros realizados por el profesional contable contratado a través del sistema contable).
- b. Crecimiento en producción y/o comercialización: Se medirá el incremento en la capacidad de producción, volumen de ventas, apertura de nuevos canales de comercialización y posicionamiento en el mercado.
- c. Uso eficiente y adecuado del capital semilla: Se verificará que las inversiones realizadas se ajusten al cronograma aprobado y que los recursos hayan sido ejecutados con eficiencia, transparencia y conforme a lo establecido.
- d. Cumplimiento de indicadores técnicos y estratégicos: Se revisará el grado de cumplimiento de metas planteadas en el plan de mejora, como mejora en procesos, adopción de tecnologías, acceso a nuevos mercados o mejoras logísticas.
- e. Impacto social y territorial: Se analizará el efecto en los proveedores agropecuarios, incluyendo la generación de empleo, inclusión de mujeres, jóvenes, personas de pueblos y nacionalidades, personas con discapacidad.
- f. Ejecución de prácticas ambientales y de sostenibilidad: Se evaluará la incorporación de buenas prácticas ambientales, y mitigación de riesgos sociales, climáticos y ambientales.
- g. Inclusión de proveedores rurales: Se verificará que la relación con los proveedores rurales se mantenga justa, eficiente, sin condicionamientos y permita una mejora de la situación de ingresos.

Con el propósito de evaluar los aspectos mencionados previamente, las unidades productivas que hayan recibido capital semilla estarán obligadas a entregar, de forma periódica y dentro de los plazos establecidos, la información requerida por el proyecto EMPRENDER. Esta información será esencial para verificar los avances, el impacto generado y los resultados obtenidos. El incumplimiento en la entrega oportuna de esta información será considerado una falta a las obligaciones del convenio.

Para el cierre del convenio firmado con los representantes legales de las unidades productivas beneficiadas con el capital semilla, se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo 620 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, referente a los programas de financiamiento con capital semilla, así como al artículo 13 del Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social (Acuerdo Nro. SENESCYT-2018-024). Para respaldo formal de las partes, se emitirá un acta de liquidación y finiquito.

3.9.1 Unidades productivas que generen utilidades

Las unidades productivas que reporten utilidades a través del sistema contable de obligatoria adquisición, a los 12 meses posteriores a la finalización de la fase de Ejecución, Control y Acompañamiento, deberán retornar entre el 5% y el 10% del valor total adjudicado del capital semilla entregado (incluye los valores invertidos en la unidad productiva y en los proveedores primarios), Estos valores se basarán en la fórmula de cálculo indicada en el Anexo 1 del Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social, o conforme directrices socializadas oportunamente de acuerdo a la normativa vigente al momento.

Los recursos obtenidos permitirán potenciar programas de financiamiento similares, y replicar el apoyo a nuevas unidades productivas, según las disposiciones vigentes al momento.

Los montos deberán ser depositados en la cuenta de BanEcuador B.P. del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones, en un periodo máximo de 1 mes, posterior a la notificación formal por parte del Proyecto EMPRENDER. Una vez verificado el depósito del valor determinado, se procederá con el acta de cierre del convenio.

Nota. La comprobación de la generación de utilidades se verificará con los informes contables emitidos por el profesional contable, a través del sistema contable de obligatoria adquisición.

En el caso que se evidencia información fraudulenta, el MPCEI iniciara los procesos legales correspondientes.

3.10.2 Unidades productivas que no generen utilidades

Las unidades productivas que no reporten utilidades a través del sistema contable de obligatoria adquisición, a los 12 meses posteriores a la finalización de la fase de Ejecución, Control y Acompañamiento, y hayan utilizado los recursos conforme al cronograma aprobado, podrán considerar el capital semilla entregado por el Proyecto EMPRENDER como totalmente no reembolsable, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social.

Al aceptar los términos de la convocatoria, las unidades productivas se comprometen a

proporcionar información veraz para facilitar el seguimiento del proyecto. En caso de detectarse falsedad o incumplimientos, EMPRENDER podrá tomar acciones legales conforme a la normativa vigente.

El/la representante legal de la unidad productiva no estará facultado para presentar documentación adicional con posterioridad al plazo fijado para el seguimiento trimestral, ni aquella que no haya sido consignada durante el referido período, con la finalidad de justificar eventuales pérdidas.

Nota. La comprobación de la no generación de utilidades se verificará con los informes contables emitidos por el profesional contable, a través del sistema contable de obligatoria adquisición.

3.9 Evaluación ex post

La evaluación ex post, se ejecutará posterior a la implementación del proyecto y tiene por objetivo evaluar el impacto de la inversión pública del capital semilla, el cumplimiento de los objetivos de los planes de mejora de agronegocios y de la presente convocatoria. Las unidades productivas se comprometen a compartir información necesaria para la evaluación.

4 DISPOSICIONES GENERALES

- a. El proyecto EMPRENDER se reserva el derecho a declarar desierta la convocatoria hasta antes de la adjudicación sin que genere reclamo alguno por parte de los postulantes.
- b. Los resultados se notificarán por correo electrónico y no podrán impugnarse en ninguna etapa del proceso de esta convocatoria.
- c. En ningún caso, el objetivo o propósito inicial de los PMA podrá ser modificado en las diferentes etapas de la convocatoria y ejecución del emprendimiento.
- d. En lo no regulado en el presente documento, se aplicará lo dispuesto en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (COESCCI), la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, el Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social, y sus reformas, así como el “convenio de uso del capital semilla” que las unidades productivas suscribirán con el Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones.
- e. Si durante las fases de “Ejecución y Control” y “Seguimiento” la unidad productiva que postuló como persona natural y fue beneficiario del capital semilla, requiere cambiar a persona jurídica, deberá enviar un informe motivado a EMPRENDER y realizar la cesión y transferencia de derechos y obligaciones de acuerdo con lo estipulado en el “convenio de uso de capital semilla” los costos de estas actividades deberán ser asumidos por la unidad productiva.
- f. Cada postulante puede realizar eventualmente estudios por su cuenta y riesgo, los mismos que no podrán ser reembolsados por el proyecto Emprender.
- g. Debe indicarse que para solventar cualquier inquietud con respecto a las bases y proceso



- de esta convocatoria puede escribir al correo: pemprender@produccion.gob.ec
- h. Para tratar temas de transparencia y acceso a la información puede escribir al correo: pemprender@produccion.gob.ec
 - i. Si el proyecto EMPRENDER determina que un PMA no se ajusta correctamente a la categoría de postulación, podrá rechazar la propuesta. En ese caso, el postulante tendrá la oportunidad de modificarla y volver a participar en futuras convocatorias de EMPRENDER.
 - j. La/el representante legal de la unidad productiva es la/el responsable de la veracidad de la información proporcionada en las diferentes etapas de la presente convocatoria. Sin que esto impida que EMPRENDER tome las acciones legales correspondientes de detectar dolo o falsedad en la información proporcionada por el representante del agronegocio.
 - k. La/el representante legal de la unidad productiva es responsable de analizar y cumplir con lo establecido en las presentes bases de la convocatoria. Aunque EMPRENDER realiza revisiones en las diferentes etapas para verificar el cumplimiento de los requisitos, pueden ocurrir errores de omisión. En caso de que SENESCYT, durante el proceso de acreditación, identifique un medio de verificación no válido, la responsabilidad sobre la documentación entregada recaerá exclusivamente en la/el representante de la unidad productiva.
 - l. El proyecto EMPRENDER mantendrá en estricta reserva y confidencialidad, toda información que por el desarrollo de las actividades desempeñadas en esta convocatoria llegue a conocer.